

NOTA INFORMATIVA

DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA (REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO), LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS ESTÁN SUSPENDIDOS.

MIENTRAS SE PROLONGUE LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA, NO SE SOLICITARÁ DOCUMENTACIÓN, NI SE REALIZARÁ NINGÚN TRÁMITE.